

PODER GENERAL

SEPAN TODOS POR ESTE MEDIO:

Que **TEMPLE MANAGEMENT CORP.**, una sociedad organizada bajo y según las leyes de las Islas Virgenes Británicas (de aquí en adelante la "Sociedad"), por este medio otorga poder general a favor de **JAVIER ESPINOSA**, para que actuando de manera individual pueda administrar la sociedad sin ninguna limitación, a través de actos de simple administración así como mediante actos de disposición, y por tanto tendrá facultad para celebrar contratos o actos de cualquier clase o descripción en nombre de la sociedad, y más específicamente, pero no limitado a la facultades otorgadas de aquí en adelante;

Recibir o dar en préstamo dinero con o sin garantías, comprar productos, mercancías, valores, acciones, bienes muebles o inmuebles o propiedades en efectivo o al crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; dar en prenda, hipotecar, arrendar, ceder, cambiar, entregar, gravar y vender cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad; gravar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que puedan pertenecer a la sociedad y emitir los respectivos recibos, abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, o instituciones crediticias, girar contra las mismas y determinar la persona o personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo y establecer las reglas para operar las mismas, depositar fondos en esas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; solicitar y ordenar la apertura de cartas de crédito por cuenta de la sociedad, así como para negociar o transferir aquellas en que la sociedad sea beneficiaria, descontar letras, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquiera institución y someterse a los reglamentos de dichas instituciones, tener acceso a cada una de tales cajillas las que puedan estar a nombre de la sociedad; girar y emitir letras de cambio, pagarés y aceptar letras de cambio; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la cual la sociedad se vea involucrada; designar y constituir toda clase de agentes, abogados, y apoderados generales o especiales delegando todas o parte de las facultades conferidas, y revocar tales designaciones.

El poder general aquí otorgado podrá ser usado y ejercido por **JAVIER ESPINOSA** de forma expresa individual en cualquier parte del mundo incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, y permanecerá con plena validez

Dr.
Rodrigo Salgado Velázquez
POTESTARIO GENERAL

hasta que la junta directiva decida otra cosa. Este Poder es válido por un periodo de dos (2) años desde la fecha del mismo.

La corporación ratifica cualesquiera y todas las acciones realizadas por **JAVIER ESPINOSA** entre la fecha de expiración del poder general anterior y la emisión y la ejecución de este poder general.

Para referencia se adjunta una copia del acta de Junta de Directores mediante la cual este poder general fue autorizado.

En testimonio de la cual **ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN**, ha otorgado este poder general hoy 14 de enero de 2010.

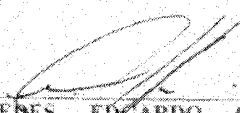
Firmado y otorgado en presencia de:


ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN
 Director

EL SUSCRITO, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO EN MI PRESENCIA POR ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN, EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA OTORGAR ESTE PODER.

Es compulsada de la copia que en - 2 - foja(s) me fue presentada.- Quito a, **27 ENE. 2010**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


LCDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, NOTARIO PUBLICO No. 5 DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
 1 País PANAMÁ

El presente documento público

2 ha sido firmado por Enrique Alfonso Cajiga Serracin

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y este certificado del sello público de 4

5 EN Panamá

6 el día **27 ENE 2010**

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4297

CAJIGA & C. S. DE R.L. BOULEVARD 1515 PANAMA S. PANAMA - TEL: 264-6111 / 264-6897 - FAX: 264-6749 - E-MAIL: cajigas@cajiganet.com

ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES DE
TEMPLE MANAGEMENT CORP.

Celebrada el día 14 de enero de 2010.

A las 9:00 a.m. del día 14 de enero de 2010, se celebró en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, una reunión de los Directores de **TEMPLE MANAGEMENT CORP.**, habiendo renunciado al aviso sobre el tiempo, lugar y propósito de la misma todos los que tenían derecho a ello.

Presentes en esta reunión, personalmente, estuvieron los Directores de la Sociedad, a saber:

ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN
ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALDRETE

La reunión fue presidida y declarada abierta por **ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN**, y **ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALDRETE**, fue elegido Secretario de la reunión, y llevó las actas de la misma.

El Presidente indicó que el propósito de la reunión era otorgar Poder General a **JAVIER ESPINOSA**.

Luego de una breve discusión de los asuntos presentados ante esta reunión y mediando moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad:

SE RESOLVIO:

I. Que **ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN**, individualmente está autorizado e instruido para otorgar un Poder General a favor de **JAVIER ESPINOSA**, para que actuando individual administre la Sociedad, con las facultades, poderes, autoridad y limitaciones que **ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN** estime más conveniente a la Sociedad.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA



No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión en fe de lo cual se ha extendido esta acta, en la fecha y lugar antes mencionada.

ENRIQUE ALFONSO CAJIGA SERRACIN

Presidente de la reunión

ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALDRETE

Secretario de la reunión.

Es compulsada de la copia que en ² hoja(s) me fue presentada.- Quito a,

27 ENE. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

